



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



110

**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 917-2011-GR.CAJ/DRS-DESP**

Cajamarca,

**12 DIC. 2011**

**VISTO:**

El Oficio N° 304-2011-GR.CAJ/DRS-DESP-AI-CAL

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal, cuya finalidad contribuir a modificar sustancialmente en el país los indicadores negativos relacionados a la muerte en mujeres por embarazo, parto y puerperio, y de los perinatos, especialmente de los sectores menos favorecidos de la población nacional.

Que, el Acta de compromiso para la reducción de la mortalidad materna y neonatal en la región Cajamarca del 23 de mayo del 2011, indica que los involucrados deberán establecer mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para institucionalizar el cumplimiento de las líneas de acción.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L. N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, en su Capítulo XI, Arts. 140, 147, indica que la entidad pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1059-2009-GR.CAJ/DRS-OEPE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, otorga al Director General la función de estudiar y aprobar normas y directivas para la ejecución de los programas de salud de la Dirección Regional de Salud;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 917-2011-GR.CAJ/DRS-DESP**

**12 DIC. 2011**

Estando a la propuesta formulada por la Dirección de Salud de las Personas y Dirección Integral de Salud y Calidad y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P – Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**SE RESUELVE**



**Artículo primero.- APROBAR** a partir de la fecha de emitida la presente Resolución, la Directiva "Estímulo Administrativo al Personal de Salud que Evita Muertes Maternas y Neonatales" en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

**Artículo segundo.-** Encargar a las Direcciones Sub Regionales de Salud de Chota, Jaén y Cutervo, Redes y Microrredes de Salud difundir y dar cumplimiento a la presente Directiva.

**Artículo tercero.-** El incumplimiento de las obligaciones inherentes al cumplimiento establecido traerá como consecuencia la apertura de un Proceso Administrativo Disciplinario.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

*R. Nuñez Campos*  
Dr. Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL



DIRECTIVA N° 001 -2011-GR.CAJ/DRS-DESP-AI-CAL

ESTIMULO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL DE SALUD QUE EVITA MUERTES  
MATERNAS Y NEONATALES

1. FINALIDAD.

Reducir la tasa de mortalidad materna en la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

2. OBJETIVO.

Fomentar el reconocimiento institucional a los esfuerzos que realiza el personal de salud de la DIRESA Cajamarca, para evitar la presentación de muertes maternas y neonatales.

3. BASE LEGAL.

- Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, D.L. N° 276
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM.- Reglamento de la Carrera Administrativa, CAPITULO XI, Arts. 140, 147.
- Resolución Directoral Sectorial N° 632-2007. GR.CAJ/DRS-DESP que conforma el Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- Plan Regional Concertado de Salud de Cajamarca 2010-2014.
- Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna Perinatal 2009 – 2015.
- Plan Estratégico Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna Perinatal 2007 – 2011

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva será de aplicación en todos los establecimientos dónde se eviten muertes maternas o neonatales. Para el aspecto administrativo se extiende a las Direcciones de: Recursos Humanos y de Salud de las Personas de las Direcciones Sub Regionales de Chota, Jaén, Cutervo y de la Dirección Regional de Cajamarca.

5. DEFINICIONES.

**Morbilidad Materna Extrema.-** es una complicación grave que ocurre durante el embarazo, parto y puerperio, que pone en riesgo la vida de la mujer o requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte.

**Muerte materna evitada.-** posibilidad de evitar una muerte materna mediante el empleo oportuno de medidas correctivas a corto plazo. Toda gestante o puerpera que aplique cualquier criterio de inclusión, que es captada y manejada en los establecimientos de salud y se encuentra en condición clínica estable hasta la primera semana del puerperio. También se considera a todo evento de complicación obstétrica, independientemente del lugar de ocurrencia que ingresa a los sistemas de salud y recibe atención oportuna y de calidad con la solución definitiva del problema obstétrico.



Este concepto tiene implicaciones desde la calidad de atención prenatal, seguimiento de gestantes, respuesta del sistema de salud en sus diferentes niveles de complejidad, efectividad del sistema de referencia y contrarreferencia, etc.

**Muerte neonatal evitada.-** todas aquellas intervenciones que realice el personal de salud para evitar la defunción de un recién nacido vivo, que ocurre en el intervalo comprendido desde su nacimiento hasta cumplidos los 28 días de vida.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

a. **Primera disposición: CRITERIOS DE INCLUSIÓN:** personal de salud que logre atender oportunamente a madres gestantes o púerperas en los siguientes casos

**1ro. CRITERIOS RELACIONADOS CON UNA ENFERMEDAD ESPECÍFICA:**

- Eclampsia.
- Choque séptico.
- Choque hipovolémico.

**2do. CRITERIOS RELACIONADOS CON FALLA ORGÁNICA.**

- Cardíaca.
- Vascular.
- Renal.
- Hepática.
- Metabólica.
- Cerebral.
- Respiratoria.
- Coagulación.

**3ro. CRITERIOS RELACIONADOS CON MANEJO**

- Ingreso a UCI.
- Cirugía.
- Transfusión sanguínea aguda.

b. **Segunda disposición:** teniendo como referencia la definición de morbilidad materna extrema y de muerte materna evitada, el personal de salud Jefe del establecimiento describirá por escrito y en medio electrónico el caso, considerando la información siguiente:

**I. DATOS INFORMATIVOS**

- 1) Nombre, dirección, número telefónico y contacto de los trabajadores involucrados propuesto para el estímulo.
- 2) Personas directamente involucradas con evitar la muerte materna, su profesión y cuál es el rol de cada uno. Personal no profesional comprendido en el caso.
- 3) Nombre de los miembros de la familia de la paciente así como de los promotores de salud y/o parteras tradicionales que participaron.
- 4) Nombre completo y dirección de la mujer cuya vida fue salvada, edad, paridad y ocupación de la paciente (Persona de contacto).
- 5) Indicar si el establecimiento de salud sigue en contacto con la mujer o puede contactarla, en caso sea necesario.
- 6) Lugar y fecha de la ocurrencia.

**II. CIRCUNSTANCIAS DEL CASO**



- 1) Resumen de lo actuado con la paciente y de la historia clínica, desde la captación de la gestante hasta el momento después de la emergencia.
- 2) Mencionar las barreras culturales, educativas, familiares, económicas y geográficas que conllevaron a la situación de riesgo y mencionar los factores facilitadores para evitar la muerte materna o neonatal.
- 3) Obstáculos y problemas del servicio que conllevaron a la situación de riesgo y aquellos que contribuyeron a evitar la muerte materna.
- 4) Mencionar la existencia o no de organización comunal y nivel de involucramiento de los agentes comunitarios y demás actores sociales presentes en la comunidad.
- 5) Indicar qué sucedió con la mujer o el niño a partir de la atención.
- 6) Testimonios de la familia y del personal de salud respecto de la atención del caso.

- c. **Tercera disposición:** remitir según el flujo de remisión de información a las Direcciones Sub Regionales o a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.
- d. **Cuarta disposición:** la información será evaluada por un Comité Ad Hoc, constituido por el Director de Salud de las Personas, el Director de Atención Integral de Salud, el Responsable de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva, el responsable de Calidad y el Responsable de Servicios de Salud.
- e. **Quinta disposición:** el Comité Ad Hoc, emitirá un informe de opinión (favorable o desfavorable) a la Dirección de Recursos Humanos.
- f. **Sexta disposición:** si el informe de opinión es favorable, la Dirección de Recursos Humanos emitirá Resolución de Reconocimiento al personal de salud involucrado en evitar la muerte materna.

**7. DISPOSICIONES FINALES.**

Adicionalmente a la Resolución de Reconocimiento se podrá otorgar al personal un día libre dentro de su horario mensual de programación de actividades

**8. RESPONSABILIDADES.**

Es de responsabilidad de la Dirección General de Salud de la DIRESA Cajamarca, de los Directores Sub Regionales de Salud, de la Dirección de Salud de las Personas, de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos realizar los procedimientos administrativos para concretar el estímulo administrativo para el personal de salud.

Es de responsabilidad de los Directores de Redes, Jefes de Microrredes y Jefes de establecimientos de salud proponer y sustentar la nominación del personal para el estímulo administrativo por evitar muertes maternas y neonatales.



Cajamarca, diciembre de 2011



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
*[Signature]*  
Dr. Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL